

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO**

2.014

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad del Este se reunieron, bajo la Presidencia de **Doña Lucila Toledo Moreno**, Vicepresidenta Primera de la Mancomunidad y representante del Ayuntamiento de Villar del Olmo, los señores miembros de la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad del Este, **don Jesús Domínguez Picazo**, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares; **don Manuel Piedra Cumplido**, en representación del Ayuntamiento de Ambite; **doña María Isabel Blanco Garrido**, en representación del Ayuntamiento de Anchuelo; **don Alejandro Daganzo García**, en representación del Ayuntamiento de Arganda del Rey; **don Antonio Notario López**, en representación del Ayuntamiento de Loeches; **don Luis Miguel Gómez García**, en representación del Ayuntamiento de Meco; **don Luis del Olmo Flores**, en representación del Ayuntamiento de Nuevo Baztán; **don Ángel Córdoba Palomares**, en representación del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes; **don Manuel Porto Tena**, en representación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama; **don José María Corral Fernández**, en representación del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres; **don José Antonio Calderón Collado**, en representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares; **doña Francisca Bermejo Loeches**, en representación del Ayuntamiento de Santorcaz; **don Valeriano Díaz Baz**, en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y **doña Isabel Mesas Garde**, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla.

No asisten los representantes de los siguientes Ayuntamientos: Ajalvir, Campo Real, Corpa, Mejorada del Campo, Pozuelo del Rey, Ribatejada, Los Santos de la Humosa, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Velilla de San Antonio.

Asiste también, sin derecho a voto, **don Antonio Villarta Escudero**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ambite.

Asiste igualmente el Director Facultativo, **don José Luis García-García y Gómez Ballesteros**.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Cumplíéndose el quórum de asistencia y estando presente el **89,39%** del voto ponderado de la Mancomunidad, se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2014.
2. Dar cuenta de la aprobación definitiva del Presupuesto de la mancomunidad de 2014.
3. Dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de 2013.
4. Medidas a adoptar en relación con la posibilidad de acogerse a la prórroga de la disposición adicional 10ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
5. Determinación de la afección a un servicio público esencial de la plaza de Director de Explotación. Contratación de la plaza con carácter interino.
6. Ruego y Preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014.

Por la Sra. Vicepresidenta se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014 y no habiendo nada que objetar, se aprueba por todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE 2014.

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se da cuenta de que el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2014, de fecha 18 de diciembre de 2013, permaneció expuesto al público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 11, de fecha 14 de enero de 2014, durante quince días, no presentándose alegaciones contra el mismo, por lo que fue elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del mismo, publicándose así en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 41, de fecha 18 de febrero de 2014.

Los señores vocales reunidos, se dan por enterados.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE 2013.

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar cuenta de que por Resolución nº 0004/2014 del Sr. Presidente de la Mancomunidad, fue aprobada la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2013, en la forma en que ha sido redactada y consta en el expediente.

Los señores vocales reunidos, se dan por enterados.

En este momento se incorpora a la sesión la Vocal del Ayuntamiento de Villabilla, doña Isabel Mesas.

PUNTO CUARTO.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA POSIBILIDAD DE ACOGERSE A LA PRÓRROGA DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 10ª DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

La Asamblea General extraordinaria celebrada el pasado 30 de enero, acordó que por el Secretario-Interventor de la Mancomunidad se emitiera informe en relación con las consecuencias de la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en la Mancomunidad y principalmente en relación con la aplicación de la prórroga establecida en la disposición adicional 10ª en lo que respecta al personal eventual de la Mancomunidad, concretamente la plaza de gerente de la misma.

Con fecha 17 de febrero, se ha emitido por el Secretario-Interventor el informe que dice:

"PRIMERO. *De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se permite que aquellas entidades locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no se les aplique, con carácter excepcional, los límites previstos en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015.*

SEGUNDO. *Teniendo en cuenta la normativa vigente, los datos de la Mancomunidad y a los efectos de comprobar si se cumplen los requisitos impuestos por la Disposición Transitoria Décima, y desarrollados por la*



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Nota del MINHAP sobre la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local publicada el 15 de enero de 2014, cabe informar lo siguiente:

A. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según el apartado 4 2º de la Nota del MINHAP sobre la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local del 15 de enero de 2014, se deberá estar a la previsión que la entidad local tenga, en relación con la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.

*Con base a lo establecido en el párrafo anterior, vista el borrador de la liquidación del Presupuesto de 2013 se determina, que esta Mancomunidad **CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria.*

B. LÍMITE DE DEUDA PÚBLICA

*Esta Mancomunidad no tiene endeudamiento ni a largo ni a corto plazo, luego **CUMPLE** con el límite de deuda pública.*

C. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

Para su cálculo se tendrán en cuenta los criterios indicados en el apartado 4 4º de la Nota del MINHAP sobre la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local del 15 de enero de 2014.

No obstante lo anterior, se dará conocimiento a las entidades locales del proyecto normativo por el que se regule el período medio de pago en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una vez se considere definitivo.

A su vez, La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local publicará la relación de las Entidades Locales que cumplen aquellos requisitos una vez haya recibido las liquidaciones de sus presupuestos del ejercicio 2103, hay publicado la deuda viva de dichas entidades a 31 de diciembre de 2013 y a su vez se haya aprobado la norma reguladora de la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores.

*En tanto se publique dicha relación, las Entidades Locales que deseen acogerse a las excepciones que se recogen en las mismas deberán acreditar que concurren los requisitos mencionados y comunicarlo a dicha Secretaría General con la **fecha límite del 30 de abril**.*

En consecuencia, en base a los datos expuestos, se constata que se cumplen los requisitos de estabilidad presupuestaria y límite de deuda

pública. Respecto al periodo medio de pago a proveedores se estima que deberá esperarse hasta la publicación de la relación de las Entidades Locales que cumplen los requisitos o bien se haya aprobado la norma reguladora de la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores, si bien habrá que considerar como fecha límite el 30 de abril de 2014 para comunicar a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local la posibilidad de acogerse a la prórroga establecida en la disposición adicional 10ª ó bien, en caso de no cumplirse, acordar entonces el cese del personal eventual de la Mancomunidad (Gerente).

No obstante la Asamblea acordará lo que estime pertinente.”

A la vista del contenido del mismo, se propone a la Asamblea General de la Mancomunidad, la adopción del siguiente acuerdo:

Esperar hasta la publicación de la relación de las Entidades Locales que cumplen los requisitos o bien hasta la aprobación de la norma reguladora de la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores, si bien considerando como fecha límite el 30 de abril de 2014, para comunicar a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local la posibilidad de acogerse a la prórroga establecida en la disposición adicional 10ª ó bien, en caso de no poder acreditarse el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, acordar con la misma fecha límite el cese del personal eventual de la Mancomunidad (Gerente).

Los señores Vocales reunidos aprobaron, por unanimidad, la propuesta presentada.

En este momento se incorpora a la sesión el Vocal del Ayuntamiento de Ambite, don Manuel Piedra Cumplido.

PUNTO QUINTO.- DETERMINACIÓN DE LA AFECCIÓN A UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE LA PLAZA DE DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN. CONTRATACIÓN DE LA PLAZA.

En relación con el expediente relativo a la declaración del puesto de DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN como servicio público esencial para la contratación de personal funcionario interino, en cumplimiento de la Providencia de la Presidencia de fecha 10 de febrero de 2014, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la necesidad urgente e inaplazable de esta Mancomunidad de cubrir la plaza de DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN (personal funcionario) vacante en estos momentos, se emitió Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Con fecha 11 de febrero 2014 se emitió Informe de Intervención sobre la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal.

TERCERO. Con fecha 13 de febrero de 2014, se emitió Informe por parte del Director Técnico Facultativo del Proyecto en el que se justificaban los motivos de necesaria e urgente necesidad, así como, la determinación de afecto a un servicio público esencial del puesto de personal funcionario a contratar por la Mancomunidad, y que expresa el siguiente resultado: FAVORABLE.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Asamblea General de la Mancomunidad.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de ACUERDO A LA ASAMBLEA GENERAL:

PRIMERO. Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de la plaza vacante de DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL como personal funcionario interino debido a que dicho servicio se considera afecto al servicio público esencial de tratamiento y eliminación de residuos por los siguientes motivos:

- Necesidad de verificar el cumplimiento del programa de conservación propuesto por el adjudicatario de la concesión.
- Detectar el retraso o incumplimiento de las obligaciones del

concesionario.

- Verificación de los sistemas de control y supervisión de la documentación presentada por el concesionario.
- Verificación de que el material móvil del concesionario cumpla requisitos de seguridad legalmente establecidos.
- Informar a la Asamblea General de las incidencias que surjan en el desarrollo del contrato de concesión.
- Inspección y supervisión de los equipos de trabajo.
- Inspección y supervisión de los planes y programas relativos a las fases de explotación y conservación del complejo medioambiental de gestión de residuos.

SEGUNDO. Autorizar al Presidente de la Mancomunidad para proceder al inicio del proceso de selección del citado personal funcionario interino, con carácter urgente.

No obstante, la Asamblea acordará lo que estime pertinente.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad de todos los señores Vocales asistentes.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad para informar a los señores Vocales asistentes de los que está ocurriendo con las retenciones del Fondo de Pago a Proveedores (FFPP) en relación con que se están superando las retenciones respecto al porcentaje de participación de los municipios en la Mancomunidad.

Se reparte copia de la carta explicativa al respecto que ha mandado el ICO.

Los señores Vocales muestran su desaprobación al respecto y solicitan que se pida una reunión urgente entre representantes de la Mancomunidad y la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para aclarar el por que se retienen cantidades mayores al porcentaje de pertenencia a la Mancomunidad.

El Vocal representante del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, don Manuel Porto, solicita que se ejerciten todas las acciones que procedan si se están excediendo en la aplicación de la norma así como a elaborar un texto común para reclamar por todos los Ayuntamientos y a tener una reunión entre técnicos representantes de todos los municipios para estudiar conjuntamente el contenido de la contestación de la Abogacía del Estado.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

En segundo lugar, la Vocal representante del Ayuntamiento de Villalbilla, doña Isabel Mesas, pregunta respecto al 4º Vaso en que situación se encuentra, cuando se prevé su clausura y que pasa con los olores.

Se le contesta que el 4º Vaso está ya clausurado y pendiente de presentar el proyecto de sellado del mismo. Respecto a los olores, se le facilitarán la documentación técnica ambiental realizada para el cumplimiento de la Autorización Ambiental Integrada del 5º Vaso de vertido.

También pregunta dicha Vocal por el estado en que se encuentra el futuro Complejo de Residuos. Se le contesta que se sigue trabajando respecto al tema de su ubicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Vicepresidenta dio por finalizada la Asamblea General Ordinaria, levantándose la sesión a las once horas y diez minutos, de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno de la Sra. Vicepresidenta.

Vº Bº
LA VICEPRESIDENTA PRIMERA

EL SECRETARIO



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de Febrero de 2014, ha sido extendida en ocho hojas de la clase A, numeradas desde la 1006267 (reverso) al número 1006271 (anverso).

EL SECRETARIO